

CENS N°134- 3 año- educación adulto- Técnicas Bancarias e Impositivas

Guía Pedagógica N°3

Área Curricular: Técnica Bancaria e Impositiva

Curso: 3ro 1ra 3ro 2da 3ro 3ra

Docentes: Oliva Natacha, Salva Cecilia, Mora Oscar

Tema: Necesidades públicas. Gasto público. Recursos públicos. Impuesto. Capacidad contributiva. Clasificación de Impuestos. Tasas municipales. Sistema Tributario argentino

Contenidos:

- Necesidades públicas. Concepto. Gasto público. Recursos públicos. Impuesto. Capacidad contributiva. Concepto. Clasificación de Impuestos. Ordinarios y Extraordinarios. Directos e Indirectos. Proporcionales, progresivos, regresivos. Tasas municipales. Tipos. Diferencia entre Impuestos y Tasas. Sistema Tributario Argentino. Composición.

Objetivos: Incentivar la observación y análisis con la ampliación de conocimientos de impuestos a través de lectura del material bibliográfico e investigación autónoma.

CAPACIDAD A DESARROLLAR

- Comprende la composición del sistema tributario argentino, distinguiendo los tipos de impuestos aplicados, tipos de tasas, en relación con la capacidad contributiva del contribuyente.

METODOLOGIA

Material de análisis y estudio

Guías de estudio y actividades para resolver en casa.

Desarrollo

1. Lea el siguiente texto:

Necesidades Públicas

Concepto

Las NECESIDADES PÚBLICAS son aquellas que nacen de la vida colectiva y se satisfacen mediante la actuación del estado. Existen Necesidades Publicas Absolutas;

Seguridad y Defensa, orden interno, justicia, y Necesidades Públicas Relativas; Educación, salud, vivienda, entre otras.

Gasto Público

Concepto

Cantidad de dinero que gasta la Administración (Estado) para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Los Recursos Públicos

Concepto

Se denominan Recursos Públicos a todas las percepciones e ingresos que percibe el Estado de cualquier naturaleza que sean con el objeto de financiar los gastos públicos. Los Estados Modernos reciben ingresos de los ciudadanos a través de: Los Impuestos.

Impuesto

Concepto

El impuesto es el ingreso monetario que recauda el Estado, en forma coercitiva, sin contraprestación de su parte, con el objeto de financiar el gasto público.

Capacidad contributiva del contribuyente

Concepto

Es la capacidad económica del contribuyente para hacer frente al pago de los tributos y se relaciona con su bienestar económico.

Se puede medir desde tres puntos de vista:

- a) **Ingresos o rentas:** a mayor nivel de ingresos, mejor nivel de vida, la ley presume que puede pagar impuestos.
- b) **Patrimonio o capital:** es la fuente productora de rentas, por ende, a mayor volumen de patrimonio, la ley presume que puede generar ingresos y pagar impuestos.
- c) **Consumo:** un mayor consumo indica un mayor nivel de vida y en consecuencia mayor cantidad de ingresos del contribuyente.

Por ejemplo: En el **impuesto a las ganancias** la capacidad contributiva se relaciona con el nivel de ingresos (sueldo) de las personas y grava (se aplica) sobre los ingresos.

CENS N°134- 3 año- educación adulto- Técnicas Bancarias e Impositivas

En el **impuesto al valor agregado** la capacidad contributiva se relaciona con el nivel de consumo, es decir, sobre el importe de gastos que realizan las personas, es decir, (se aplica) sobre los gastos.

En el **impuesto a los bienes personales** la capacidad contributiva se relaciona con el patrimonio de las personas, es decir, grava (se aplica) sobre el patrimonio de las personas.

Clasificación de Impuesto

Según su periodicidad

Ordinarios: Son aquellos impuestos que han sido incorporados al sistema tributario de un país en forma permanente, es decir, sin establecer con precisión la fecha de suspensión de los mismos, es decir, se recauda regularmente todos los años. Por ejemplo: Impuesto a las ganancias, impuesto a los bienes personales, impuesto al valor agregado, etc.

Extraordinarios: Son aquellos impuestos que no son incorporados al sistema tributario en forma definitiva, sino que se establecen por un tiempo determinado, es decir, son recaudados en periodos de crisis económicas. Por ejemplo, impuesto a la riqueza que el gobierno quiere aplicar debido a la crisis sanitaria generada por coronavirus.

Según la alícuota establecida

Fijos: consiste en la aplicación de una suma fija por cada tipo de impuesto, es decir, el porcentaje de la alícuota no varía. Por ejemplo: impuesto a los bienes personales.

Graduales: en este impuesto la alícuota varían en relación con la base imponible. En este caso existen impuestos proporcionales, es decir, donde la tasa o alícuota es constante. Alícuota progresiva, la tasa o alícuota aumenta con la base imponible. Alícuota regresiva, la tasa o alícuota disminuye con la base imponible.

Por ejemplo:

Base Imponible	Proporcionales	Progresivos	Regresivos
de 0 a \$10.000	1%	2%	5%
de \$10.001 a \$50.000	1%	3%	3%
de \$50.001 a \$100.000	1%	4%	1%

Impuestos personales y reales

Impuesto personal o subjetivo: Cuando se tiene en cuenta las situaciones personales del contribuyente. La ley enuncia al sujeto pasivo y también el hecho imponible. Se tiene en cuenta la capacidad contributiva de la persona. El contribuyente se inscribe ante el ente

Docentes: Prof. Natacha Oliva - natitaoliva2186@gmail.com

Lic. Cecilia Salva - cecisalva@live.com.ar

Dr. Oscar Mora

CENS N°134- 3 año- educación adulto- Técnicas Bancarias e Impositivas

recaudador y presenta declaraciones juradas con el cálculo del impuesto. Por ejemplo: impuesto a las ganancias.

Impuesto real u objetivo: No se tiene en cuenta su situación personal sino que se grava una manifestación de capacidad contributiva. La ley enuncia el hecho imponible del cual surge el sujeto pasivo. En este impuesto es más importante la manifestación objetiva de la riqueza. El contribuyente no calcula el impuesto sino que se limita a pagar lo que se indica. Ejemplo: Impuesto inmobiliario.

Impuestos directos e indirectos

Directos: Gravan manifestaciones directas de capacidad contributiva, es decir, las ganancias y los patrimonios de los contribuyentes. Se reclama su pago a las personas que están gravadas por el impuesto, los **contribuyentes**. No son trasladables ya que lo paga el sujeto pasivo del impuesto. Los contribuyentes están inscriptos en registros y padrones que están en poder del ente recaudador. Ejemplos: Impuesto a las ganancias.

Indirectos: Gravan manifestaciones indirectas de capacidad contributiva: el consumo, la transferencia de bienes, el volumen de los negocios. Se reclama su pago a quienes son **responsables** por impuesto, pero que son contribuyentes de derecho. Ejemplo: Impuesto al valor agregado. Son trasladables a quienes realizan el gasto o consumo. No existen padrones ya que su pago depende de hechos o actos que efectúa el contribuyente.

Tasas Municipales

Los Arbitrios Municipales son una contraprestación por la prestación de un servicio público por parte de las Municipalidades, es decir, son aquellas tasas (dinero) que se pagan por la prestación, mantenimiento del servicio público, individualizado en el contribuyente.

Contribuyentes

Son aquellas personas sobre las cuales se verifica el hecho imponible, personas de existencia visible, personas de existencia jurídica, empresas, sociedades y asociaciones.

Exenciones

Se pueden eximir (no pagar) total o parcialmente del pago de gravámenes municipales, la Iglesia Católica y demás cultos, personas físicas que soliciten exenciones, asociaciones civiles, cooperativas, etc.

Tipos de tasas municipales

Docentes: Prof. Natacha Oliva - natitaoliva2186@gmail.com
Lic. Cecilia Salva - cecisalva@live.com.ar
Dr. Oscar Mora

Tasas por servicios generales

Hecho imponible: prestación de servicios municipales de alumbrado, iluminación de la vía pública, limpieza, recolección de residuos, barrido de calles pavimentadas, higiene de las calles no pavimentadas y recolección de restos de la poda de árboles. Conservación de la vía pública, conservación de calles y plazas, paseos, parques infantiles y forestación. Abarca también la limpieza y conservación de la red de desagües, alcantarillas y zanjas.

Diferencia entre tasas e impuestos

Las tasas son aquellos ingresos tributarios que se establecen unilateralmente por el Estado, pero sólo se hacen exigibles en el caso de que el particular decida utilizar el servicio público correspondiente. Es decir, se trata de una recuperación total o parcial de los costos que genera la prestación de un servicio público; se autofinancia este servicio mediante una remuneración que se paga a la entidad administrativa que lo presta.

La diferencia entre Tasa e Impuesto (gravamen) reposa sobre dos elementos: en primer lugar, en la tasa existe una contraprestación (el envío de correspondencia, el suministro de energía) mientras que en el impuesto, por definición, no se está pagando un servicio específico o retribuyendo una prestación determinada.

En segundo lugar la diferencia consiste en el carácter voluntario del pago de la tasa y en el carácter obligatorio del pago del tributo.

Sistema Tributario Argentino

Concepto

Es el conjunto de los diferentes tributos que están en vigencia en un país, en un momento determinada.

El sistema tributario argentino está compuesto por impuestos nacionales como **impuestos a las ganancias, impuestos a los bienes personales, impuesto al valor agregado, impuestos internos, impuestos a los combustibles e impuestos aduaneros.**

La DGI (Dirección General de Impositiva) recauda estos impuestos y los impuestos aduaneros son recaudados por (Dirección General de Aduanas), ambas entidades forman parte de AFIP (Administración General de Ingresos Públicos)

CENS N°134- 3 año- educación adulto- Técnicas Bancarias e Impositivas

Los impuestos provinciales como el **impuesto inmobiliario, impuestos a los ingresos brutos, impuestos a los automotores e impuestos a los sellos**. La Dirección General de Rentas es el ente recaudador de estos impuestos.

Las tasas municipales como **tasas por servicios generales, por habilitación de locales y establecimientos**, etc. La municipalidad es el ente recaudador de estas tasas.

Actividades

2. Responde:
 - a. ¿Cómo obtiene los recursos el Estado? ¿En que gasta esos recursos?
3. Teniendo en cuenta el concepto de capacidad contributiva y desde los punto de vista que se los analiza. Piensa estos dos ejemplos:
 - a. Carlos Sosa trabaja en relación de dependencia, su sueldo es de \$85.000 mensual, es dueño de un inmueble valorado en \$3.000.000 en una zona urbana, tiene un auto de alta gama, y realiza inversiones en la bolsa de valores con frecuencia.
 - b. José Pereyra trabaja en relación de dependencia, su sueldo mensual es de \$30.000, alquila un departamento en zona urbana, no tiene movilidad propia, utiliza el colectivo como medio de transporte.
¿Quién debería pagar una mayor proporción de impuestos? Justifica.
4. Elabora un esquema con la clasificación de impuestos.
5. Elabora un esquema con la composición del sistema tributario argentino.
6. Resuelva.
 - a. La señora Susana Castro tiene tres inmuebles de su propiedad, el primero es un departamento ubicado en una zona céntrica, de un valor de \$789.000, por el cual el Estado aplica un %0,12 de ese bien, el otro inmueble es una casa ubicada en una zona rural de un valor de \$870.000 por el cual el Estado le aplica un %0,08 y un auto de alta gama de un valor de \$976.000 por el cual el Estado aplica un %0,07 Calcula el impuesto que el Estado recauda por cada bien. ¿Cuánto recauda el Estado al finalizar el año?

Director de la Institución: Roberto Silva

Docentes: Prof. Natacha Oliva - natitaoliva2186@gmail.com
Lic. Cecilia Salva - cecisalva@live.com.ar
Dr. Oscar Mora